*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Acebo, consistente en la ampliación de su suelo urbano.*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Acebo viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

De conformidad con la normativa de aplicación y en virtud de lo establecido en esa misma Disposición Transitoria Quinta LSOTEX, de la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única LSOTEX y de lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

R E S U E L V O

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Acebo y, en consecuencia y por imperativo legal:

1) Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez sean refundidos los planos 11 y 12 afectados.

2) Hacer constar que contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En Mérida, a 22 de agosto de 2003.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 240/2004, seguido a instancias de Dª Dolores Consolación Ramírez Toro sobre "Resolución estimatoria parcial del recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, de 1 de julio de 2004, por la que se publica la relación definitiva de las listas de espera para actividades formativas complementarias".*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 240/2004, seguido a instancias de Dª Dolores Consolación Ramírez Toro sobre "Resolución estimatoria parcial del Recurso de Alzada contra Resolución de la D.G. de Ordenación, Renovación y Centros de 1 de julio de 2004 por la que se publica la relación definitiva de las listas de espera para actividades formativas complementarias".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

---

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales para la selección de los centros de prácticas del alumnado de Magisterio, el seguimiento de éstas y de las prácticas del Curso de Aptitud Pedagógica, alumnado de Psicopedagogía y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 28 de noviembre de 2000 (D.O.E. nº 144, de 12 de diciembre),

que regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

D I S P O N G O

Nombrar como miembros de las Comisiones Provinciales de Seguimiento para la selección de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2004/2005:

COMISIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ:

Presidente: D. Enrique Pérez Pérez

Vocales: D. Diego Gálvez Díaz
Dª Paloma de Alvarado Gonzalo
D. Manuel Barrantes López
D. Miguel Orrego Contreras
Dª Beatriz Martín Martín

Secretario: D. José Luis Ríos Lázaro

COMISIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Presidenta: Dª Emilia Guijarro Gonzalo

Vocales: D. Federico Parralejo Arroyo
Dª Paloma de Alvarado Gonzalo
D. Javier Alejo Montes
D. Carlos Latas Pérez
Dª Beatriz Martín Martín

Secretario: D. Venancio Gómez Rodríguez

Mérida, a 26 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

# CONSEJERÍA DE CULTURA

## *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2004, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 18 de octubre de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## A N E X O

### REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, en desarrollo al apartado correspondiente de su estatuto y ajustándose a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo.

2. El presente Reglamento Electoral estará expuesto en el tablón de anuncio de la federación y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

Artículo 2.- Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo estará compuesta por 10 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes: